



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°807
Dto. de Promulgación N°610 – 14/11/2.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 14° de la Ordenanza N°057, Decreto de Promulgación N°320 del D. Ejecutivo Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 14°.- El Recurso deberá resolverse en el plazo de noventa (90) días corridos, los cuales comenzarán a contarse a partir del momento que la petición ingrese a formar parte del temario de sesiones, pudiendo el Concejo establecer una prórroga de treinta (30) días corridos, cuando la complejidad del caso así lo requiera, para lo cual deberá dictar la Resolución correspondiente”.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2007.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas